



ORD. N°1920

ANT.: 1) REQ-005-2024

2) Resolución Exenta N°732, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3) Carta de Sociedad Forestal e Inmobiliaria El Verdín Ltda., de

fecha 19 de junio de 2024.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto "Loteo El Verdín", de titularidad de Sociedad Forestal e Inmobiliaria El Verdín Ltda.

Santiago, 01 de agosto de 2024

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), mediante la Resolución Exenta N°732, de fecha 14 de mayo de 2024 (en adelante, "Res. Ex N°732/2024"), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), REQ-005-2024, respecto del proyecto "Loteo El Verdín", de titularidad de Sociedad Forestal e Inmobiliaria El Verdín Ltda (en adelante, el "titular").

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal h) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en los subliterales h.1.1 y h.1.3 del artículo 3 del RSEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°732/2024 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl









administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/200.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla <u>oficinadepartes@sma.gob.cl</u>.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°732, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: https://opv.sea.gob.cl/.

Notificación por carta certificada:

- María de los Dolores Rubio, representante legal de Sociedad Forestal e Inmobiliaria El Verdín Ltda. Domicilio: Riquelme N°395, comuna de Coyhaique.

Notificación por correo electrónico:

- Denunciante ID 80-XI-2022.

<u>C.C.</u>:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-005-2024.

Expediente Cero Papel N°17.083/2024.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



